



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 14 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S05:0015890/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Desarrollo de Actividades Complementarias de la Producción en Misiones", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MAGYP
PROYECTO
2074

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y

Cont.
[Handwritten signatures and initials]





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibilitando la adopción de medidas específicas para soluciones puntuales a falencias y necesidades productivas.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que el Artículo 29 de la misma ley, establece que el órgano de aplicación celebrará convenios con los Gobiernos Provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados.

Que con la ejecución del Subcomponente: "Desarrollo de Actividades Complementarias de la Producción en Misiones", integrante del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", se asistirá financieramente a la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS, para: A) En el subprograma "Regularización Dominial de Tierras Rurales y Urbanas con Ocupación Irregular y/o Conflictividad Ocupacional", el pagos de honorarios profesionales y sus gastos para la realización de trabajos de men-

MAGYP
PROYECTO
2024

Handwritten signatures and initials:
Curt
H
W





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

sura y la regularización administrativa de tierras subdivididas, la adquisición del instrumental necesario para las mensuras y la adquisición de CUATRO (4) camionetas "pick up" para la concreción de la logística operativa que realizará la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN del MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES de la Provincia de MISIONES. B) En el subprograma "Inversiones Fundiarias Intraprediales" se asistirá financieramente al organismo ejecutor en la constitución de un Fondo Rotatorio para la atención crediticia a los productores que participen de los Programas provinciales "Pro Alimentos" y "ProVá Industria", y a la vez, para el pago de honorarios profesionales para la asistencia técnica a productores en los mencionados programas provinciales y la atención de los impuestos bancarios originados en el pertinente movimiento de fondos. C) En el subprograma "Becas para Hijos de Productores Tabacaleros" se asistirá financieramente al organismo ejecutor para el pago de las becas de estudio a los hijos de los productores que participan de este plan y para los gastos de administración y la atención de los impuestos bancarios originados en el pertinente movimiento de fondos. D) En el subprograma "Fondo Rotatorio de Ayuda Financiera para Créditos de Evolución" se asistirá financieramente al organismo ejecutor en la constitución de un Fondo Rotatorio para dar créditos de evolución y desarrollo a cooperati-

MAGYP
PROYECTO
2074

Aut
h
R





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

vas y sus asociados para actividades productivas primarias, básicas en la Provincia, tales como té, yerba, tabaco, mandioca y forestación, como así también para capacitación e infraestructura referidas a dichos emprendimientos, a la vez para el otorgamiento de créditos subsidiados en inversiones asociativas no productivas y con fines comunitarios, incluyendo también la atención de los gastos administrativos y la atención de los impuestos bancarios originados en el pertinente movimiento de fondos de este subprograma.

Que al respecto el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, y propone como organismo ejecutor a la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la pre-

MAGYP
PROYECTO
2014

Handwritten signatures and initials:
Cury
4
HP





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

sente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNICIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Desarrollo de Actividades Complementarias de la Producción en Misiones", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-).

MAGYP
PROYECTO
2074

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución tiene como fin la asistencia financiera al organismo ejecutor para: A) En el subprograma "Regularización Dominial de Tierras Rurales y Urbanas con Ocupación Irregular y/o Conflictividad Ocupacional", el pago de honorarios profesionales y sus gastos

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

para la realización de trabajos de mensura y la regularización administrativa de tierras subdivididas, la adquisición del instrumental necesario para las mensuras y la adquisición de CUATRO (4) camionetas "pick up" para la concreción de la logística operativa que realizará la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN del MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES de la Provincia de MISIONES. B) En el subprograma "Inversiones Fundiarias Intraprediales" se asistirá financieramente al organismo ejecutor en la constitución de un Fondo Rotatorio para la atención crediticia a los productores que participen de los Programas provinciales "Pro Alimentos" y "ProVá Industria", y a la vez, para el pago de honorarios profesionales para la asistencia técnica a productores en los mencionados programas provinciales y la atención de los impuestos bancarios originados en el pertinente movimiento de fondos. C) En el subprograma "Becas para Hijos de Productores Tabacaleros" se asistirá financieramente al organismo ejecutor para el pago de las becas de estudio a los hijos de los productores que participan de este plan y para los gastos de administración y la atención de los impuestos bancarios originados en el pertinente movimiento de fondos. D) En el subprograma "Fondo Rotatorio de Ayuda Financiera para Créditos de Evolución" se asistirá financieramente al organismo ejecutor en la constitución de un Fondo Rotatorio para dar créditos

MAGYP
PROYECTO
2074

Carta
4
WA





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de evolución y desarrollo a cooperativas y sus asociados para actividades productivas primarias, básicas en la Provincia, tales como té, yerba, tabaco, mandioca y forestación, como así también para capacitación e infraestructura referidas a dichos emprendimientos, a la vez para el otorgamiento de créditos subsidiados en inversiones asociativas no productivas y con fines comunitarios, incluyendo también la atención de los gastos administrativos y la atención de los impuestos bancarios originados en el pertinente movimiento de fondos de este subprograma.

ARTÍCULO 3°.- De la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.339.247,16) se destinarán al subprograma "Regularización Dominial de Tierras Rurales y Urbanas con Ocupación Irregular y/o Conflictividad Ocupacional", PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.797.950,88) se destinarán al subprograma "Inversiones Fundiarias Intraprediales" de los cuales PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000.-) se destinarán a la actividad "Pro Alimentos", PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) a la actividad "ProVA Industrias" y PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$

MAGYP
PROYECTO
2074

Aut
H
J
W.P.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1.297.950,88) se destinarán a gastos de administración y asistencia técnica del subprograma, PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.964.016,53) se destinarán al subprograma "Becas para Hijos de Productores Tabacaleros" y PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.898.785,43) se destinarán al subprograma "Fondo Rotatorio de Ayuda Financiera para Créditos de Evolución" de los cuales, PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 26.500.000.-) se destinaran a la actividad "Fondo Rotatorio de Ayuda Financiera para Créditos de Evolución", PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) para la actividad "Subsidios para Proyectos Asociativos" y PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 398.785,43) se destinarán a gastos de administración del subprograma.

ARTÍCULO 4º.- El organismo responsable del estricto cumplimiento de la ejecución de las actividades previstas en el Subcomponente aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 5º.- El organismo ejecutor será, a propuesta del Gobierno de la Provincia de MISIONES, la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS.

ARTÍCULO 6º.- La SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN del MINIS-

MAGYP
PROYECTO
2074

Aut
9
7
W





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

TERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES de la Provincia de MISIONES, será la encargada y responsable para el subprograma "Regularización Dominial de Tierras Rurales y Urbanas con Ocupación Irregular y/o Conflictividad Ocupacional", de la selección y contratación de los trabajos de agrimensura como también de la fiscalización y control técnico de los mismos. En función de ello, y a los fines de cumplimentar la logística operativa para tales tareas, la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS le asignará a la misma el equipamiento, el instrumental y los vehículos que se adquirirán con los recursos aprobados para el subprograma "Regularización Dominial de Tierras Rurales y Urbanas con Ocupación Irregular y/o Conflictividad Ocupacional".

ARTÍCULO 7°.- La ejecución de los montos aprobados por el Artículo 3° de la presente resolución para la actividad "ProVá Industrias" perteneciente al subprograma "Inversiones Fundiarias Intraprediales" y los correspondientes al subprograma "Fondo Rotatorio de Ayuda Financiera para Créditos de Evolución", quedara condicionada a la aprobación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del reglamento operativo por el que se establezca el procedimiento de acceso al crédito para los subprogramas mencionados, a ser presentados por el órgano ejecutor.

MAGYP
PROYECTO
2014

Aut
4
W





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 8°.- Para la actividad "ProVá Industrias" perteneciente al subprograma "Inversiones Fundiarias Intraprediales" y para el subprograma "Fondo Rotatorio de Ayuda Financiera para Créditos de Evolución", la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS, como organismo ejecutor provincial, deberá presentar ante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para su conocimiento y fines que correspondan, los proyectos aprobados con toda la documentación inherente a la adjudicación de los créditos.

ARTÍCULO 9°.- La rendición de gastos de los recursos aprobados por el Artículo 3° de la presente resolución para los subprogramas "Inversiones Fundiarias Intraprediales", "Fondo Rotatorio de Ayuda Financiera para Créditos de Evolución" y "Becas para Hijos de Productores Tabacaleros", deberá hacerse ante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, antes del 31 de marzo de 2015. Asimismo, una vez otorgados los créditos y las becas correspondientes, deberán enviarse a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, los listados de beneficiarios definitivos con los montos adjudicados y remitir en forma periódica, toda la información y/o documentación que el órgano de aplicación de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias le solicite al órgano eje-

MAGYP
PROYECTO
2014

Handwritten signatures and initials, including 'Cant', '4', and 'WR'.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

cutor, FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS.

ARTÍCULO 10.- Aceptar por única vez, en función de la magnitud del proyecto y el impacto social esperado, la modalidad de presentación planteada ante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la actividad "ProVá Industrias" correspondiente al subprograma "Inversiones Fundiarias Intraprediales" y del subprograma "Fondo Rotatorio de Ayuda Financiera para Créditos de Evolución".

ARTÍCULO 11.- De los subprogramas "Inversiones Fundiarias Intraprediales" y "Fondo Rotatorio de Ayuda Financiera para Créditos de Evolución" mencionados en el Artículo 3° de la presente resolución, las sumas de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 18.500.000.-) y PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 26.500.000.-) respectivamente, corresponden a créditos de inversión y/o evolución. Con el recupero de dichos créditos se formará un Fondo Rotatorio el que no podrá ser utilizado con una finalidad distinta a la prevista sin consideración y aprobación previa de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 12.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultante de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

MAGYP
PROYECTO
2074

Cent
4
[Firma]





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 13.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese solicitado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

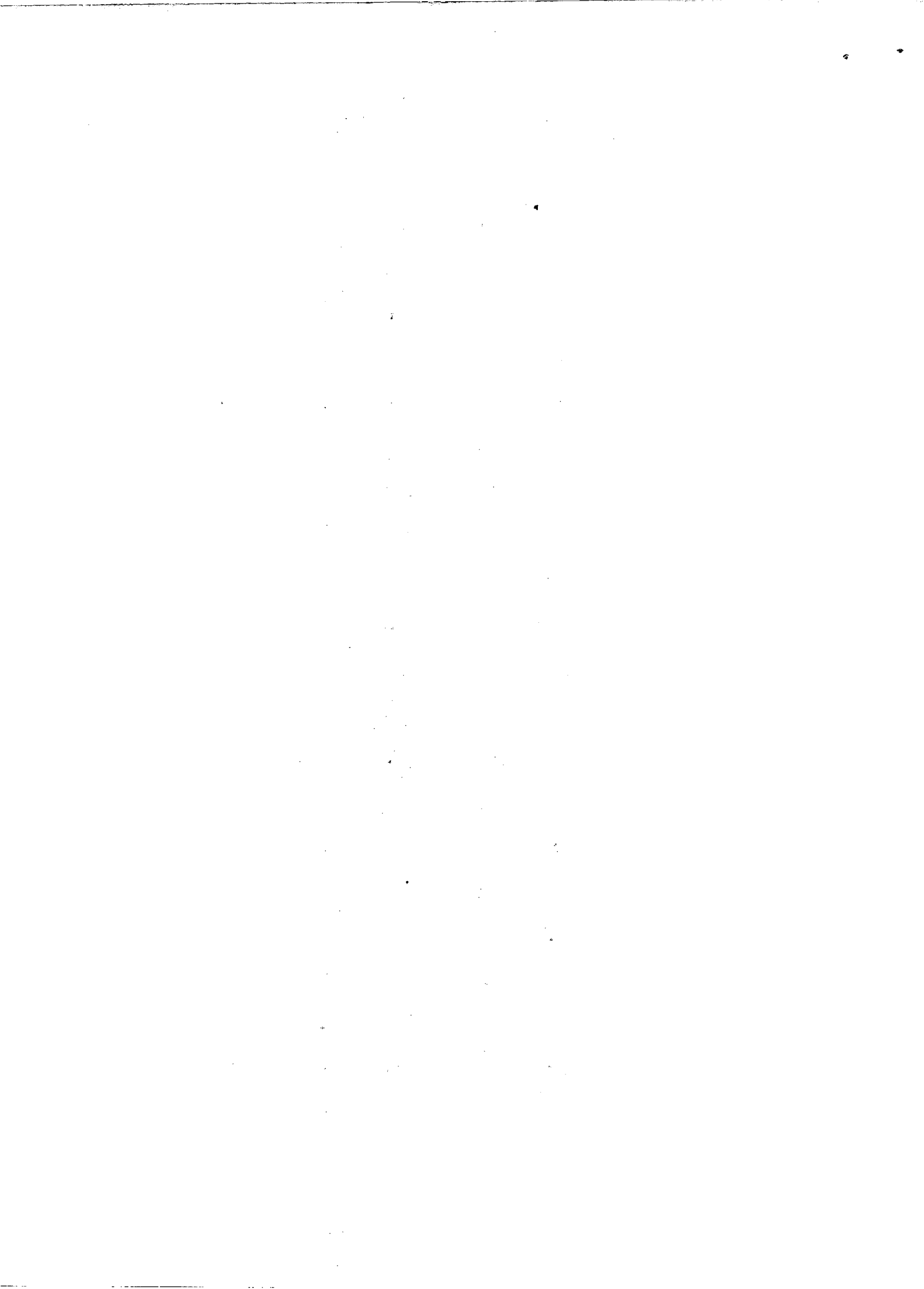
ARTÍCULO 14.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 15.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 16.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, a los efectos de constatar la real aplicación de los

MAGYP
PROYECTO
2074

Acty
4/11
[Signature]
W





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 17.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.- 5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 18.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta Corriente N° 3001-09401988894 del Banco Macro S.A.-Sucursal 1, Posadas, Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 19.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Aut

RESOLUCIÓN SAGyP N° 504

MAGYP
PROYECTO
504

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

